

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 16 de julio de 2021 a las 4:59 p.m. se recibió escrito enviado por el Alcalde de Andes en el cual informa que subcomisionó a la Comisaria de Familia del Municipio de Andes para realizar la diligencia entre otros aspectos (Archivo 018 expediente electrónico).

Andes, 21 de julio de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiuno de julio de dos mil veinte

Radicado	05034 31 12 001 2021 00040 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada	MARIA RUBIELA ROJAS DE RUIZ
Asunto	INCORPORA ESCRITO – PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES – INSTA AL ALCALDE ANDES

Vista la constancia secretarial, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, el escrito recibido el 16 de julio de 2021 enviado por el Alcalde Municipal de Andes en el cual informa que subcomisionó a la Comisaria de Familia del Municipio de Andes para realizar la diligencia, anexa la respectiva subcomisión.

Adicionalmente, en el mencionado escrito, indica el Alcalde de Andes que este despacho no informó la fecha de entrega del inmueble, por lo que solicita sea informada la misma para proceder con la respectiva diligencia.

Al respecto, se le pone de presente al Alcalde de Andes que conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso, es el comisionado o como sucede en este caso concreto, la Comisaria de Familia de Andes que fue subcomisionada quien fijará para tal efecto la fecha y la hora para su iniciación.

Por último, se INSTA a la autoridad administrativa comisionada Alcalde de Andes, que cualquier decisión que tome al interior de la comisión que le fue

encomendada la notifique dentro del trámite a las partes y se abstenga de enviar a este Juzgado cada una de las diligencias que realice en cumplimiento de la comisión, pues solo debe enviar a este Despacho el despacho comisorio cuando concluya la comisión conforme lo indica el mencionado artículo 39 del C.G.P.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría envíese copia de la misma a través de correo electrónico al Alcalde de Andes y déjese la constancia de envío en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CARDENAS

Juez

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 114 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

MARLENE VASQUEZ CARDENAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87619f3b6d9de51b3bd8f073030747b0e3e1aca809fb33e28232491eb1e0d499

Documento generado en 21/07/2021 10:57:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>